



Expediente: 4803/22

Carátula: ABRAHAM HECTOR EDUARDO C/ ACOSTA ANDREA CECILIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/10/2022 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4803/22



H101011354026

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

9 DE JULIO 455 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: 4803/22

FECHA DE INICIO: 10/08/2022 CÉDULA N°28362/22

N° EXPTE. M.E.C.: C3643/22

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2022.

REF: ABRAHAM HECTOR EDUARDO c/ ACOSTA ANDREA CECILIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: JCCC1

MEDIADOR: ARAOZ MARIA LILIANA

Se notifica a: ANDREA CECILIA ACOSTA

Letrado/a: COSTILLA, MARIANA ESTELA

Domicilio Digital: 900000000000

El **Centro Judicial de Mediación** le hace conocer el decreto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2022. I) Atento a la presentación efectuada por la parte **REQUERIDA**, hágase saber a la misma que no siendo la mediación prejudicial obligatoria la instancia procesal oportuna para el planteo y resolución de excepciones de previo y especial pronunciamiento (en el caso que nos ocupa, falta de competencia en razón del territorio), deberá realizar las presentaciones que estimara corresponder ante el juzgado sorteado. II) En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias, las partes deberán concurrir a las audiencias fijadas por la Sra. Mediadora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párrafo de la citada Ley. III) Notifíquese y a conocimiento de la Sra. Mediadora"

Fdo. Dr. Ignacio Noble- Subdirector - Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ASA

.....

Actuación firmada en fecha 30/09/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.